

Expediente: 432/23
Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ ARIAS RAMON PEDRO S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CJC
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 03/07/2026 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27254985444 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR/A
90000000000 - ARIAS, RAMON PEDRO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - CJC

ACTUACIONES N°: 432/23



H20601342818

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ ARIAS RAMON PEDRO s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 432/23.- Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Según lo ordenado, procédase a confeccionar planilla fiscal:

DESCRIPCIONVALOR UNITARIOCANTIDADIMPORTE

PARTE ACTORA: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR)

ART. 41 INC. 1: ESCRITO DE ABOGADOS	\$ 1.0005	\$5.000
ART. 42 INC. 2: HOJAS DE ACTUACIONES 1° INST.	\$7007	\$4.900
ART. 43 INC. 1: INTIMACION DE PAGO	\$ 5001	\$500
TASA PROP. DE JUSTICIA S/ ART. 44 C.T.P (1%)		\$4.200
Total	\$14.600	

Se informa que la presente planilla fiscal arroja un monto total de \$14.600

Se hace constar que la parte demandada no realizó presentaciones en este proceso.

Concepción - Tucumán, 02 de julio de 2026.-

- 1) Tengase presente la planilla fiscal.
- 2) En virtud del Art. 333 del C.T.T. "...Esta liquidación será considerada determinación impositiva, a los efectos del procedimiento reglado en el capítulo I del título V del libro primero del C.T.T. y se ordenará el pago de la misma a la parte que corresponde.
- 3) Se hace constar que la presente planilla se notificará en conjunto con la Sentencia. Notifíquese digitalmente. MBS.-

Actuación firmada en fecha 02/07/2026

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Florencia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27331377916

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.